



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 142-2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 30 de mayo de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia N° 212-2018-GOPI-MDCC; El Proveído N° 0683-2019-GOPI-MDCC; El Informe N° 001-2019-MDCC-LP; El Informe N° 256-2019-SGEP/GOPI/MDCC; El Informe N° 093-2019-AL-GOPI-MDCC/JHSH; El Informe Técnico 056-2019-WPV-GOPI-MDCC; La Hoja de Coordinación N° 180-2019-MDCC/GPPR; El Proveído N° 2236-2019-GM-MDCC; El Proveído N° 2343-2019-GOPI-MDCC; El Informe Legal N° 27-2019-SGALA-GAJ-MDCC; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal;

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, es función de la Municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de la obras de Infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito; tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares; de conformidad con lo regulado por el numeral 4 del artículo 79° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que respecto del valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En este punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene el valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses. Esta disposición tiene por finalidad que las Bases presenten un valor referencial actualizado que se aproxime al valor de mercado de la obra al momento de la convocatoria al proceso de selección y, de esta manera, realizar la contratación bajo parámetros de Equidad;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 212-2018-GOPI-MDCC, de fecha 02 de agosto de 2018, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, aprueba el expediente técnico de la obra denominada, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO SEMI RURAL PACHACUTEC, DISTRITO DE CERRO COLORADO – AREQUIPA, ETAPA II (GRUPO ZONAL 10 Y 1)", con PIP-SNIP 296856, con un monto total de inversión a s/ 2'496,657.43 soles, siendo el plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, el Gerente de Obras Públicas e Infraestructura, con Proveído N° 0683-2019-GOPI-MDCC, de fecha 19 de febrero de 2019, señala que vistos el Informe N° 001-2019-MDCC-LP N° 011-2018, suscrito por el comité de selección N° 011-2018 denominada Contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL INTEGRAL (VEREDAS BERMAS Y PASAJE) EN EL CENTRO POBLADO



Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022